

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Cuatro (04) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2023-00449** de **MYRIAM CORREAL BERNAL** contra **COLPENSIONES**, informando que obra demanda asignada por la oficina de reparto. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo al anterior informe secretarial y revisada la presente demanda ordinaria (Arch. 01), observa el Despacho que la misma satisface las exigencias de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., y, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **MYRIAM CORREAL BERNAL**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

SEGUNDO: NOTIFICAR por **SECRETARÍA** a la entidad pública demandada y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA jurídica para actuar al abogado **OSCAR IVÁN PALACIO TAMAYO** en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado (Arch. 01 fls. 12-13).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

MNG

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 41 FIJADO HOY 07 DE MAYO DE 2024 A LAS
8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab11666174a38247b22daa53627055fada35d2f41720781485767d06a54f2a4**

Documento generado en 06/05/2024 08:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>